Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

OBJETO: "CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL UBICADO EN LA CALLE 44 ENTRE LA CARRERA 2DA Y 4TA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA".

El día primero (1) de julio de 2025 a las 10:00 a.m., dando cumplimiento al cronograma, se reunieron los contratistas, los proponentes y demás interesados según lo establecido en el cronograma del proceso tramitado mediante la Licitación Pública No. **LP-SIM-012-2025,** en las instalaciones de la alcaldía del Municipio de Montería, específicamente en la carrera 1 W # 32ª- 49 Centro verde 3 piso, con el fin de llevar a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación pública, para lo cual se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y, se desarrollará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia a la audiencia.
2. Observaciones al informe final de evaluación.
3. Verificación de documentación, en caso de que hubiera lugar a ello.
4. Respuestas por parte de la entidad a las observaciones presentadas al informe final de verificación y evaluación de ofertas.
5. Lectura del resumen de verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación del puntaje parcial de las propuestas.
6. Apertura del sobre No. 02 propuesta económica y evaluación de la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
7. Traslado a los Proponentes habilitados sólo para la revisión del aspecto económico.
8. Intervención de los proponentes habilitados con el fin de realizar observaciones referentes al aspecto económico.
9. Orden de elegibilidad.
10. Conclusiones y recomendaciones.
11. Lectura del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta de la licitación pública.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA:

1.1 Por el Municipio Montería:

DANIEL PATRON PEREZ, Secretario General, delegado para presidir las audiencias en el Municipio de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0281 del 28 de Septiembre de 2020.

ANDRES BERRIO LASPRILLA, Ingeniero Civil contratista – Comité evaluador.

LEIDY MARTINEZ LOPEZ, Abogada contratista – Comité evaluador.

ANYI NARVAEZ OYOLA, Contador contratista – Comité evaluador.

ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - Asesores externos

1.2. Por los Proponentes:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	INTEGRANTES DE PROPONENTES PLURALES	Porcentaje de Participación	ASISTE/NO ASISTE

Alcaldía de
MONTERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

		(Si aplica)	%	
PROPONENTE 1:	**INGENIERIA RYD S.A.S**	----------	---------	NO ASISTE
PROPONENTE 2:	**CONSORCIO TCONSTRUYE SATELITE.**	SATELITE SERVICIOS INTEGRADOS S.A.S. TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S. ERNESTO PABA ROYERO	10% 80% 10%	NO ASISTE
PROPONENTE 3:	**CONSORCIO LINEAL 2025.**	ASB ONASSIS CONSTRUCCIONES S.A.S. EXTRAMAR CONSTRUCCIONES S.A.S. RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR.	80% 10% 10%	ASISTE LA SEÑORA MARIA ISABEL ARGUMEDO CASTRO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.067.958.661 DE MONTERÍA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.
PROPONENTE 4:	**CONSORCIO PARQUE MONTERIA**	GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S. MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S.	60% 40%	ASISTE EL SEÑOR ANDRES FELIPE CARDOZO GALVAN IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.003.028.070 DE CERETE, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.
PROPONENTE 5:	**CONSORCIO URBANISMO 2025.**	TECNIVIAL CONSTRUCCIONES S.A.S. REDES VIALES Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	90% 10%	NO ASISTE
PROPONENTE 6:	**CONSORCIO PARQUE LINEAL 44.**	AZ CIVIL S.A.S. CONSTRUCCIONES GOLDEN BQ S.A.S.	50% 50%	NO ASISTE
PROPONENTE 7:	**CONSORCIO INGENIO URBANO.**	INGENIO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. ASFALTO & CONSTRUCCIONES S.A.S.	90% 10%	NO ASISTE
PROPONENTE 8:	**CONSORCIO ESPACIO PUBLICO MONTERIA.**	CONSTRUCIVIL SD S.A.S. CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S.	10% 90%	NO ASISTE
PROPONENTE 9:	**CONSORCIO MONTERIA AL PARQUE.**	SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA E INGENIERÍA S.A.S. VANEGAS DUMAR INGENIERIA S.A.S.	50% 50%	NO ASISTE
PROPONENTE 10:	**CONSORCIO CONSTRUPARQUE 012.**	CONSTRUCTORA DEL NORTE ING S.A.S. GRUPO L&M CIVIL S.A.S.	90% 10%	NO ASISTE

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

PROPONENTE 11:	**CONSORCIO FGD.**	GERPRO INGENIERIA S.A.S. DYD PROJECTS S.A.S.	10% 90%	ASISTE LA SEÑORA LUZ ANGELA VELEZ VIEIRA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 1.067.955.856 DE MONTERÍA, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
PROPONENTE 12:	**CONSORCIO PROGRESAR MONTERIA 2025.**	SILYCON INGENIERIA S.A.S. JORGE ALBERTO VILLAMIL MORA.	90% 10%	NO ASISTE
PROPONENTE 13:	**CONSORCIO RC PARQUE LINEAL 2025.**	GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S. WB INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	90% 10%	NO ASISTE
PROPONENTE 14:	**CONSORCIO PARQUE MONTERIA GBG.**	GUILLERMO BURGOS GRILLO. GBG S.A.S. EMINENZA S.A.S.	10% 50% 40%	NO ASISTE
PROPONENTE 15:	**CONSORCIO CONYCON MONTERIA.**	CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S. CONYVIAS S.A.S.	90% 10%	NO ASISTE
PROPONENTE 16:	**CONSORCIO PARQUE MONTERIA MC.**	CONSTRUJALMA S.A.S. MARJAL S.A.S.	50% 50%	ASISTE EL SEÑOR VICTOR ALFONSO SOLANO PINTO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.098.797.083 DE BUCARAMANGA, EN CALIDAD DE ASISTENTE. LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A QUE NO TIENE LA CALIDAD DE ABOGADO Y QUE EL PODER QUE REPRESENTA NO TIENE NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL.

Veedurías: No hubo asistencia.

2.- OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

En este estado de la audiencia se interroga a los proponentes asistentes en el orden que se le fue asignado en el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas, si tienen alguna observación frente al informe final, y se deja constancia de ello a continuacion:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES	PRESENTARON /NO PRESENTARON OBSERVACIONES
PROPONENTE 1:	**INGENIERIA RYD S.A.S**	NO PRESENTA OBSERVACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

PROPONENTE 2:	**CONSORCIO TCONSTRUYE SATELITE.**	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 3:	**CONSORCIO LINEAL 2025.**	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 4:	**CONSORCIO PARQUE MONTERIA**	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 5:	**CONSORCIO URBANISMO 2025.**	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 6:	**CONSORCIO PARQUE LINEAL 44.**	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 7:	**CONSORCIO INGENIO URBANO.**	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 8:	**CONSORCIO ESPACIO PUBLICO MONTERIA.**	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 9:	**CONSORCIO MONTERIA AL PARQUE.**	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 10:	**CONSORCIO CONSTRUPARQUE 012.**	PRESENTA OBSERVACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.
PROPONENTE 11:	**CONSORCIO FGD.**	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 12:	**CONSORCIO PROGRESAR MONTERIA 2025.**	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 13:	**CONSORCIO RC PARQUE LINEAL 2025.**	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 14:	**CONSORCIO PARQUE MONTERIA GBG.**	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 15:	**CONSORCIO CONYCON MONTERIA.**	NO PRESENTA OBSERVACIONES
PROPONENTE 16:	**CONSORCIO PARQUE MONTERIA MC.**	NO PRESENTA OBSERVACIONES

Siendo las 10:35 a.m. se realiza la suspensión de la audiencia, a fin de hacer la revisión de las observaciones presentadas y preparar las respuestas a las mismas.

3.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE QUE HUBIERA LUGAR A ELLO.

Se realizó verificación de la documentación.

Siendo las 11:45 p.m. se da continuidad al orden del día y se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas:

4.- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1. ESCRITO PRESENTADO POR EL PROPONENTE CONSORCIO CONSTRUPARQUE 012 (P10):

1. PROPONENTE CONSORCIO RC PARQUE LINEAL 2025

El proponente CONSORCIO RC PARQUE LINEAL 2025 aporta por parte del integrante GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S el formato 13 – para la acreditación del puntaje de emprendimientos y empresas de mujeres en la cual reporta que la señora LAURA MERCEDES DONADO AMAYA cuenta con el 51% de las acciones de la empresa desde el **10/01/2022**, veamos:

Objeto: CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL UBICADO EN LA CALLE 44 ENTRE LA CARRERA 2DA Y 4TA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Estimados señores:

ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR y **LEIVIS EDUARDO MARTINEZ CAMARGO**, identificados con **Cédula de Ciudadanía 85.476.995 de Santa Marta** y **Cédula de Ciudadanía 85.454.311 de Santa Marta**, en nuestra condición de **Representante Legal** y **Revisor Fiscal** con **Tarjeta Profesional No. 34034-T** de la **Junta Central de Contadores de Colombia** de **GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con el **NIT 901.505.928-6**, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
LAURA MERCEDES DONADO AMAYA-C.C. 22.551.800	51%-$100

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: **10/01/2022.**

En constancia, se firma en **Barranquilla**, a los **09** días del mes de **junio** del **2025.**

Ahora bien, el integrante GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S, aporto en la cámara de comercio el ACTA No. 002-2023 de fecha **03/11/2023**, la cual, reporta como miembro accionista a RC CONSTRUCCIONES & ARQUITECTURA S.A.S y la señora LAURA MERCEDES DONADO AMAYA como representante legal de este miembro, y, cuenta con el 49% de las acciones, lo que nos demuestra que no cumple con el 51% de las acciones desde el **10/01/2022**, veamos:

Acta No. 02 de 2023
Asamblea Extraordinaria de Accionistas
GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S.

En la ciudad de Barranquilla, el 3 de noviembre de 2023, siendo las 9:00 a.m., se reunió de manera extraordinaria la Asamblea General de Accionistas de la sociedad GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S., en su domicilio social, ubicado en la Calle 76 No. 54-11 Oficina 606 edificio World Trade Center, previa convocatoria, tal como lo establecen los estatutos y la ley, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretaria de la Reunión.
3. Reforma de los Estatutos de la Sociedad.
4. Proposiciones y varios.
5. Lectura y aprobación del acta.

El anterior Orden del Día fue aprobado por los asistentes y por lo tanto se desarrolló de la siguiente manera:

Desarrollo del Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
Se verificó el Quórum con la asistencia del 100% de las acciones suscritas de la Sociedad, por lo que verificó que existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente, de acuerdo con los Estatutos Sociales, tal como se detalla a continuación:

Miembro	Identificación	% Participación	Representante Legal
Roberto José Cuello Buchaar	C.C. 85.476.995	51%	Actuando en nombre propio
RC Construcciones & Arquitectura S.A.S.	Nit. 900.468.914-0	49%	Laura Mercedes Donado Anaya C.C. 22.551.800

Adicionalmente, GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S, aporto en la cámara de comercio el ACTA No. 005 de fecha **27/12/2024**, la cual, reporta a LAURA MERCEDES DONADO AMAYA con el 49% de las acciones, lo que nos demuestra que no cumple con el 51% de las acciones desde el **10/01/2022**, veamos

Acta N. º 005
GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S.

En la ciudad de barranquilla, departamento del atlántico, república de Colombia a los 27 días del mes de Diciembre del 2024, siendo las 9:00 A.M se reunieron en el domicilio principal Calle 76 # 54 – 11, OF 606 de la sociedad DENOMINADA **GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S**, ubicada en barranquilla, los accionistas en asamblea extraordinaria, ya que estos componen las 10.000 acciones en que se divide el capital suscrito de la compañía:

ACCIONISTAS	ACCIONES	APORTES	PROCENTAJE
ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR CC 85.476.995	5.100	$5.100.000	51%
LAURA MERCEDES DONADO AMAYA CC 22.551.800	4.900	$4.900.000	49%
TOTAL	10.000	$10.000.000	100%

Teniendo en cuenta lo anterior, el decreto 1082 de 2015 establece en el artículo... *"2.2.1.2.4.2.14. 1. **Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres** y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación"*

De igual forma el proponente reporta en el formato 13 que **manifiesta bajo la gravedad de juramento que *más del 50% de las acciones pertenecen a mujeres***, lo que claramente demuestra que el proponente no cumple con lo anterior y el cual reporto información inexacta referente al porcentaje de sus accione para la obtención del puntaje, por lo tanto, incurre en la causal de rechazo... *"G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.*

2. PROPONENTE CONSORCIO TCONSTRUYE SATELITE

El proponente, **CONSORCIO TCONSTRUYE SATELITE**, aporta por parte del integrante, **TCONSTRUYE INGENIERIA SAS** el formato 13 para la acreditación del puntaje de emprendimiento y empresas de mujeres, en la cual, reporta que JULIANA ARGUELLO BENITEZ cuenta con 1338 acciones desde el **28/02/2022**, veamos:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
JULIANA ARGUELLO BENITEZ C.C 1.130.589.527	- 55.75% de participación accionaria. - 1338 acciones

Código	CCE-EICP-FM-135	Versión	1

FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA			
Código	CCE-EICP-FM-135	Página	2 de 2
Versión No.	1		

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 28 de febrero de 2022.

En constancia, se firma en Valledupar, a los 9 días del mes de junio de 2025.

Ahora bien, el integrante aportó en diferentes procesos donde certificó ***bajo la gravedad del juramento*** la composición accionaria de la siguiente manera:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2929107

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S

La suscrita contadora publica independiente con tarjeta profesional No 264880-T bajo la gravedad de juramento:

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que la sociedad TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S con NIT 901.472.773-8, representada igualmente por el señor NELSON RAFAEL PABA SOLANO, identificado con la cedula de ciudadanía No .1.020.732.551 de Bogotá, presenta su composición accionaria así:

Las acciones de la sociedad son 400, de valor nominal de $500.00 C/u, con la siguiente composición accionaria:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR NOMINAL	TOTAL
NELSON RAFAEL PABA SOLANO	368	500.000	184.000.000
ERNESTO PABA ROYERO	24	500.000	10.000.000
LUIS CARLOS PABA ROYERO	8	500.000	6.000.000
TOTAL	400		200.000.000

Se expide el 10 de Mayo de 2022.

NELSON PABA SOLANO
C.C. N 1.020.732.551 de Bogotá

HELEN DORIETH GALVAN AMAYA
Contador público independiente
T.P. N° 264880-T

28 Rechazada 13/05/2022 10:15:23 PM T&G VIAL PASTO COLOMBIA Vallenuar Número de documento

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.3239996

TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S

La suscrita contadora publica independiente con tarjeta profesional No 264880-T bajo la gravedad de juramento:

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que la sociedad TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S con NIT 901.472.773-8, representada igualmente por el señor NELSON RAFAEL PABA SOLANO, identificado con la cedula de ciudadanía No .1.020.732.551 de Bogotá, presenta su composición accionaria así:

Las acciones de la sociedad son 400, de valor nominal de $500.00 C/u, con la siguiente composición accionaria:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR NOMINAL	TOTAL
NELSON RAFAEL PABA SOLANO	368	500.000	184.000.000
ERNESTO PABA ROYERO	24	500.000	10.000.000
LUIS CARLOS PABA ROYERO	8	500.000	6.000.000
TOTAL	400		200.000.000

Se expide el 14 de Septiembre de 2022.

NELSON PABA SOLANO
C.C. N 1.020.732.551 de Bogotá

HELEN DORIETH GALVAN AMAYA
Contador público independiente
T.P. N° 264880-T

TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S

La suscrita contadora publica independiente con tarjeta profesional No 264880-T bajo la gravedad de juramento:

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que la sociedad TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S con NIT 901.472.773-8, representada igualmente por el señor NELSON RAFAEL PABA SOLANO, identificado con la cedula de ciudadanía No .1.020.732.551 de Bogotá, presenta su composición accionaria así:

Las acciones de la sociedad son 400, de valor nominal de $500.00 C/u, con la siguiente composición accionaria:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR NOMINAL	TOTAL
NELSON RAFAEL PABA SOLANO	368	500.000	184.000.000
ERNESTO PABA ROYERO	24	500.000	10.000.000
LUIS CARLOS PABA ROYERO	8	500.000	6.000.000
TOTAL	400		200.000.000

Se expide el 12 de Octubre de 2022.

NELSON PABA SOLANO
C.C. N 1.020.732.551 de Bogotá

HELEN DORIETH GALVAN AMAYA
Contador público independiente
T.P. N° 264880-T

TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S

La suscrita contadora publica independiente con tarjeta profesional No 264880-T bajo la gravedad de juramento:

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que la sociedad TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S con NIT 901.472.773-8, representada igualmente por el señor NELSON RAFAEL PABA SOLANO, identificado con la cedula de ciudadanía No .1.020.732.551 de Bogotá, presenta su composición accionaria así:

Las acciones de la sociedad son 400, de valor nominal de $500.00 C/u, con la siguiente composición accionaria:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR NOMINAL	TOTAL
NELSON RAFAEL PABA SOLANO	368	500.000	184.000.000
ERNESTO PABA ROYERO	24	500.000	10.000.000
LUIS CARLOS PABA ROYERO	8	500.000	6.000.000
TOTAL	400		200.000.000

Se expide el 09 de Noviembre de 2022.

NELSON PABA SOLANO
C.C. N 1.020.732.551 de Bogotá

HELEN DORIETH GALVAN AMAYA
Contador público independiente
T.P. N° 264880-T

Ahora bien, el integrante ya mencionado aporto en la cámara de comercio con fecha de 31 de diciembre 2024 documento donde reporta que hubo un aumento de capital a 2.400 acciones, lo que claramente nos demuestra que uno, La Sra. JULIANA ARGUELLO BENITEZ NO ha tenido participación mayoritaria de las acciones y no pertenecen a dicha mujer desde el **28/02/2022**:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Yo, SANDRA MILENA CARREÑO MARTINEZ, con cedula de ciudadanía como aparece al pie de mi firma, en calidad de CONTADOR de la sociedad TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S con Nit número 901.472.773-8.

CERTIFICO QUE:

El capital suscrito y pagado de la mencionada sociedad fue aumentado en MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000); siendo ahora el nuevo capital suscrito y pagado, la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.2000.000.000), dividido en dos mil cuatrocientos (2400) acciones de valor nominal de Quinientos mil pesos mcte. ($500.000) cada una. Discriminados de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS PAGADAS	VALOR NOMINAL	TOTAL
NELSON RAFAEL PABA SOLANO	1000	500.000	500.000.000
JULIANA ARGUELLO BENITEZ	1338	500.000	669.000.000
ERNESTO PABA ROYERO	50	500.000	25.000.000
LUIS CARLOS PABA ROYERO	12	500.000	6.000.000
TOTAL	**2400**		**$ 1.200.000.000**

Dada en el municipio de Valledupar a los treinta (30) día del mes de diciembre de 2024.

SANDRA MILENA CARREÑO MARTINEZ
C.C. 49.786.331
T.P. 180.205 - T

Teniendo en cuenta lo anterior, el decreto de 1082 de 2015 establece en el artículo… *"2.2.1.2.4.2.14. 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y* ***los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*** *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación"*

De igual forma el proponente declara bajo la gravedad de juramento que los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante **al menos el último año anterior a la fecha de cierre,** lo que claramente demuestra que dicha mujer no cuenta con las 1338 acciones desde el 28/02/2022 si no desde el 30/12/2024, lo cual, estas acciones pertenecen a esta mujer hace menos de un año, razón por la cual el proponente reporto información inexacta en el formato para la obtención del puntaje, por lo tanto, incurre en la causal de rechazo… *"G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.*

3. PROPONENTE CONSORCIO GBG

El proponente, CONSORCIO GBG aporta por parte del integrante GBG S.A.S el formato 13 – para la acreditación del puntaje de emprendimientos y empresas de mujeres registra un Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo de 3 años la señora ROSMERELY SANCHEZ CHAUX en la empresa desde el **21/01/2021**, veamos:

Estimados señores:

JUAN SEBASTIAN BURGOS SANCHEZ y ALVARO AVILA QUINTERO identificados con C.C. 1.019.074.431 y C.C 19.487.844 de Bogotá respectivamente, en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal de GBG SAS identificada con NIT 900.991.695-4, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
GERENTE COMERCIAL	JUAN SEBASTIAN BURGOS SANCHEZ C.C. 1.019.074.431	7 años
GERENTE FINANCIERA	ROSMERELY SANCHEZ CHAUX C.C. 26.441.577	3 años

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
GBG S.A.S.
NIT:900.991.695-4

CERTIFICA QUE:

La señora ROSMERELY SANCHEZ CHAUX identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 26.441.577 de AGRADO, Labora en nuestra compañía desde el 27 de Enero de 2021, desempeñando el cargo de GERENTE FINANCIERA, con un contrato a termino indefinido desempeñando las siguientes funciones:

Ahora bien, el integrante GBG S.A.S, diligenció ante la cámara de comercio el FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES de fecha **27/03/2025**, en el cual, reporta un numero total de mujeres que ocupan cargos directivos (2) lo cual no se refleja en los cargos directivos totales en el formato 13 y certificación expedida con todos los cargos directivos como lo solicita el pliego de condiciones en su numeral 4.7. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y lo previsto artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, lo que nos demuestra que no cumple con lo solicitado por lo antes mencionado:

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

Cámara de Comercio de Bogotá

FHDR 2

INFORMACIÓN FINANCIERA

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo Corriente	$ 3.735.199.865	Pasivo Corriente	$ 1.486.811.365
Activo No Corriente	$ 3.504.351.991	Pasivo No Corriente	$ 0
Activo Total	$ 6.110.087.856	Pasivo Total	$ 1.486.811.365
		Patrimonio Neto	$ 4.687.459.291
		Pasivo + Patrimonio	$ 6.110.087.856
		Balance Social(*)	$ 0

(*) Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos actividad ordinaria	$ 5.982.886.870
Otros Ingresos	$ 0.415.200
Costos de Ventas	$ 4.087.182.400
Gastos Operacionales	$ 972.000.240
Otros Gastos	$ 91.377.870
Gastos por Impuestos	$ 101.814.148
Utilidad / Pérdida operacional	$ 932.887.202
Resultado del Periodo	$ 830.711.054

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIIF: 3

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS

1. NACIONAL 1.1. PÚBLICO 0 % 1.2. PRIVADO 100 %
2. EXTRANJERO 2.1. PÚBLICO 0 % 2.2. PRIVADO 0 %

INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL CAPITAL SOCIAL: 0 %

SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
$ 0 %	$ 0 %	$ 0 %	$ 0 %	$ 0 %

REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

1. Nombre: Teléfono:
2. Nombre: Teléfono:

REFERENCIAS COMERCIALES

1. Nombre: Teléfono:
2. Nombre: Teléfono:

ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÓDIGO DEL ESTADO DE LA PERSONA JURÍDICA: [] [] OTRO (CUAL)

NÚMERO DE EMPLEADOS (Obligatorio personas naturales y jurídicas): 10

NÚMERO TOTAL DE MUJERES QUE OCUPAN CARGOS DIRECTIVOS (Obligatorio sino aplica para personas jurídicas): 2

NÚMERO DE EMPLEADAS MUJERES (Obligatorio personas naturales y jurídicas): 9

TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI [] NO [X] CUÁNTOS:

TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN: SI [] NO [X]

EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos): SI [] NO [X]

PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%): 0

DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

MATRÍCULA INMOBILIARIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN
BARRIO	BARRIO
MUNICIPIO	MUNICIPIO
DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO
PAÍS	PAÍS

LEY 1780 DE 2016

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 5.

SI [] NO []

SOLO EN CASO DE VIA RENOVACION Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRICULA

CUMPLIO [] NO CUMPLIO []

PROTECCIÓN SOCIAL

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI [] NO [X]

TIPO DE APORTANTE (Marcar con una X la casilla que corresponda): APORTANTE CON 200 O MÁS COTIZANTES [] CUENTA CON MENOS DE 200 COTIZANTES [] APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 [] APORTANTE INDEPENDIENTE []

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica: FIRMA

JUAN SEBASTIAN BURGOS SANCHEZ

Documento de Identificación N°: 1019074431 CC [X] CE [] TI [] PASAPORTE [] PAIS:

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 39 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Firma y Sello de la Cámara de Comercio

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Teniendo en cuenta lo anterior, el decreto 1082 de 2015 establece en el artículo... *"2.2.1.2.4.2.14. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

***La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente**. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador."*

Así las cosas, el integrante presenta dos inconsistencias una, es el tiempo reportado por la persona en la cual certifica 3 años y deberían ser 4 años, segunda, está omitiendo información en la certificación y Formato 13 diligenciados ambos bajo la gravedad del juramento al no relacionar todos los cargos directivos de la empresa como lo indica en el FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES diligenciado ante cámara de comercio, donde registran dos (2) cargos directivos de mujeres.

Según lo anterior, se le solicita al comité evaluador, sea retirado el puntaje por este factor al proponente.

4. PROPONENTE CONSORCIO GBG

El proponente, CONSORCIO GBG aporta por parte del integrante EMINEZA S.A.S el formato 13 – para la acreditación del puntaje de emprendimientos y empresas de mujeres en la cual reporta que la señora LISDARIS SANCHEZ CHAUX cuenta con 24 acciones que corresponde al 51% de las acciones de la empresa desde el 30/04/2024, veamos:

JUAN SEBASTIAN BURGOS SANCHEZ y CARLOS LEONARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ identificados con C.C. 1.019.074.431 y C.C 79.994.238 de Bogotá respectivamente, en nuestra condición de representante legal y contador de EMINENZA SAS identificada con NIT 901.607.319-9, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
LISDARIS SANCHEZ CHAUX C.C. 51.684.392	24 acciones, correspondientes al 51%

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 30 de abril de 2024.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 09 días del mes de junio de 2025.

COMPOSICION ACCIONARIA
EMINENZA SAS

De acuerdo a los estatutos registrados ante la Cámara de Comercio de la empresa EMINENZA S.A.S. identificada con NIT. 901.607.319-9, y según Acta No. 30042024, de Asamblea Extraordinaria de Accionistas con fecha de 30 de abril de 2024, certifico como Contador Público que la composición accionaria está distribuida como se muestra a continuación:

IDENTIFICACIÓN	ACCIONISTAS	No ACCIONES	VALOR EN PESOS	%
79.326.707	Guillermo Burgos Grillo	1	$ 1.000.000	1,00%
1.019.074.431	Juan Sebastián Burgos Sánchez	22	$ 1.000.000	48,00%
51.684.392	Lisdaris Sanchez Chaux	24	$24.000.000	51,00%
TOTAL		*47*	*$ 47.000.000*	*100%*

Dada a los nueve (09) días del mes de junio del 2025.

Ahora bien, el integrante EMINEZA S.A.S, aportó en los procesos de licitación que abajo se adjuntan, y dentro de los cuales bajo la gravedad del juramento y teniendo en cuenta el numeral 7 de las cartas de presentación allí adjuntadas el cual cita ***La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.*** Donde encontramos que la composición accionaria la ha mantenido después del 30 de abril de 2024 esta fecha, adicionalmente este cambio accionario no se encuentra soportado en cámara de comercio.

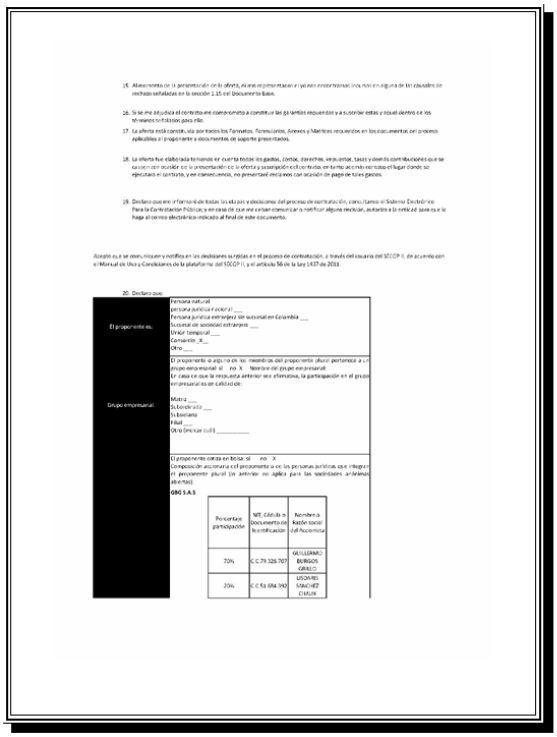


https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6024587



LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA



18. Al momento de la presentación de la oferta, el/los representante/s y/o el/los integrante/s no incurren en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.

19. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y/o el dentro de los términos señalados para ello.

20. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

21. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en forma ascrita en el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentará reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

22. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, como lo son el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me sea necesario comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto oír, ser oído, recibir y notificarme en las diligencias surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

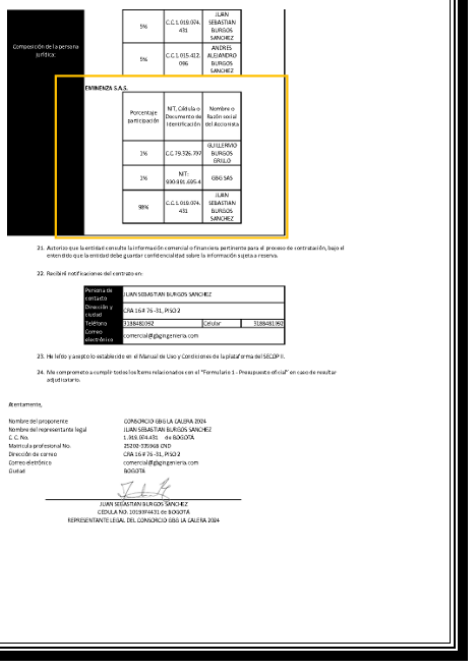
20. Declaro que:

El proponente es:
Persona natural
persona jurídica nacional ___
Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ___
Sucursal de sociedad extranjera ___
Valor temporal ___
Consorcio _X_
Otro ___

Grupo empresarial:
El proponente aclara que los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: si ___ no X Nombre del grupo empresarial:
En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:
Matriz ___
Subordinada ___
Subsidiaria ___
Filial ___
Otro (Indicar cuál) _____

El proponente consta en bolsa: si ___ no X
Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):
GBG S.A.S

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
70%	C C 79.326.707	GUILLERMO BURGOS GRILLO
20%	C C 51.694.392	LISSANIS SANCHEZ CUELLAR



Composición de la persona jurídica:			
	5%	C.C.1.010.024.431	JUAN SEBASTIAN BURGOS SANCHEZ
	5%	C.C.1.015.412.096	ANDRES ALEJANDRO BURGOS SANCHEZ
	90%	NIT: 900.930.695-4	ENTIENZA S.A.S.

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
1%	C.C 79.326.707	GUILLERMO BURGOS GRILLO
1%	NIT: 900.930.695-4	GBG SAS
98%	C.C.1.010.024.431	JUAN SEBASTIAN BURGOS SANCHEZ

21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

22. Recibir notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	JUAN SEBASTIAN BURGOS SANCHEZ		
Dirección y ciudad	CRA 16# 76-31, PISO 2		
Teléfono	3138482092	Celular	3138482092
Correo electrónico	comercial@gbgingenieria.com		

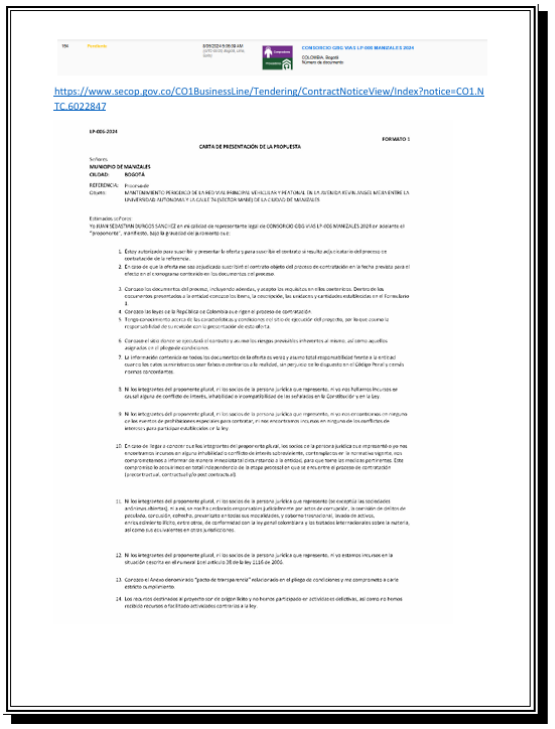
23. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados en el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente: CONSORCIO GBG LA CALERA 2024
Nombre del representante legal: JUAN SEBASTIAN BURGOS SANCHEZ
C. C. No. 1.369.004.431 de BOGOTA
Matrícula profesional No. 25202-335968 CND
Dirección de correo: CRA 16 # 76-31, PISO 2
Correo electrónico: comercial@gbgingenieria.com
Ciudad: BOGOTA

JUAN SEBASTIAN BURGOS SANCHEZ
CEDULA NO. 1013974431 de BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO GBG LA CALERA 2024



https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6022847

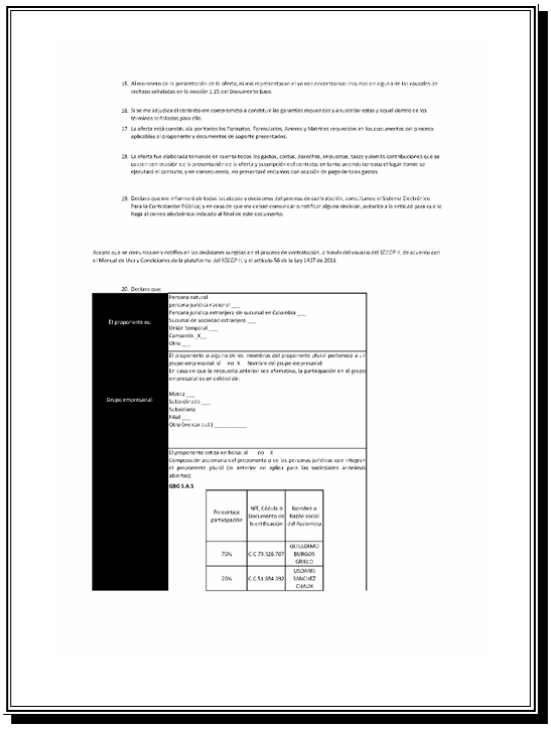
SP-005-2024 FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE MANIZALES
CIUDAD: BOGOTA
REFERENCIA: Propuesta
Citamo: MANTENIMIENTO PERIODICO DE 3.5 KM DE VIAS (FRESADO, VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AVENIDA KEVIN ANGEL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA Y LA CALLE 74 (PUENTE PARQUE DE LA CASTA DE MANIZALES

Estimados señores:
YO JUAN SEBASTIAN BURGOS SANCHEZ en mi calidad de representante legal de CONSORCIO GBG VIAS LP-005 MANIZALES 2024 en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los libros, la descripción, las cantidades y características establecidas en el formulario 3.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que conozco la viabilidad de su ejecución con la garantía ofertada.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contengan una falsedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, nos encontramos en ninguna de las eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidas en la ley.
10. En caso de llegar a conocer cualquier integrante del proponente plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobrevinientes, conforme lo exige la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata al estructurador o a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo asumo tanto en calidad de integrante del proponente plural como en mi calidad de persona natural en el evento entre el proceso de contratación (o en el contrato al cual pueda llegar a celebrarse).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo, se nos ha condenado mediante sentencia judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y/o por la comisión de delitos de asociación ilícita, extorsión, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y las tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 3 del artículo 38 de la ley 2195 de 2022.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a cumplirlo estrictamente.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.



15. Al momento de la presentación de la oferta, el/los representante/s y/o el/los integrante/s no incurren en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.

16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y/o el dentro de los términos señalados para ello.

17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.

18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en forma ascrita en el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentará reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, como lo son el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me sea necesario comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto oír, ser oído, recibir y notificarme en las diligencias surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la ley 1437 de 2011.

20. Declaro que:

El proponente es:
Persona natural
persona jurídica nacional ___
Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia ___
Sucursal de sociedad extranjera ___
Valor temporal ___
Consorcio _X_
Otro ___

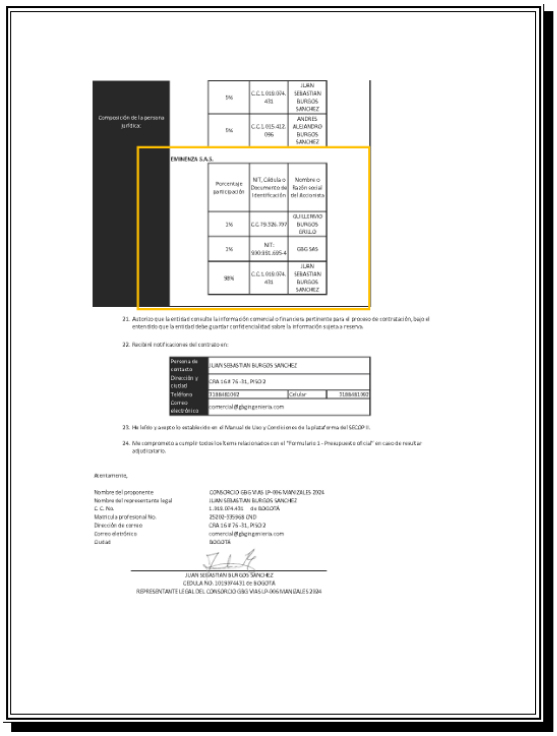
Grupo empresarial:
El proponente aclara que los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: si ___ no X Nombre del grupo empresarial:
En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:
Matriz ___
Subordinada ___
Subsidiaria ___
Filial ___
Otro (Indicar cuál) _____

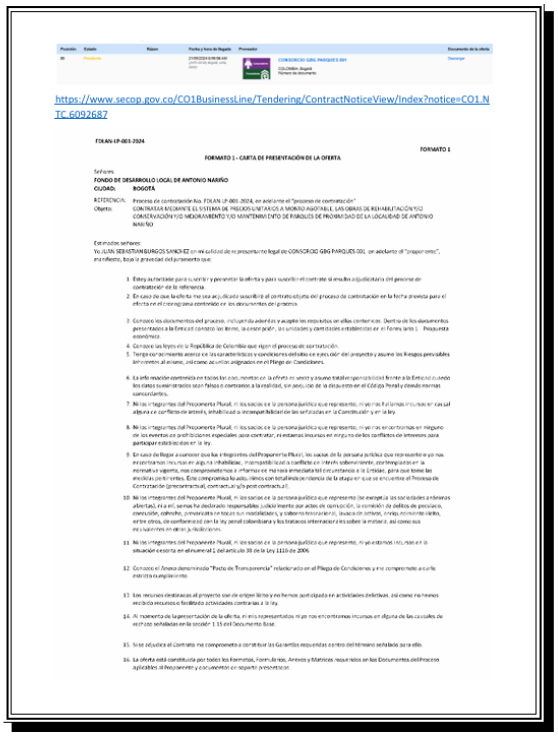
El proponente consta en bolsa: si ___ no X
Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):
GBG S.A.S

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
70%	C C 79.326.707	GUILLERMO BURGOS GRILLO
20%	C C 51.694.392	LISSANIS SANCHEZ CUELLAR

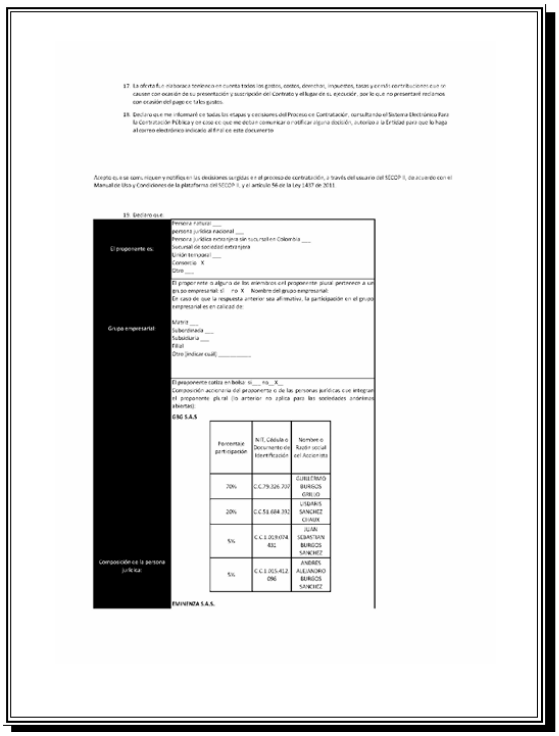
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

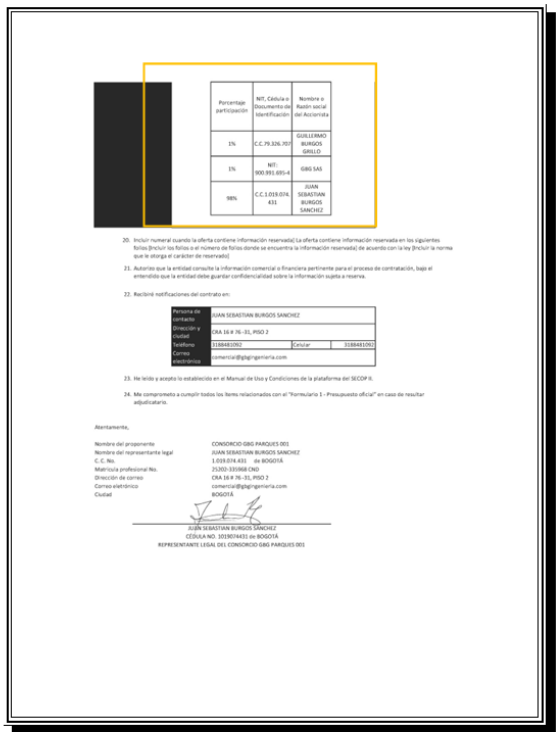
AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA





https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6092687





4.1.1. EN ATENCIÓN A LA OBSERVACION PRESENTADA AL OFERENTE CONSORCIO RC PARQUE LINEAL 2025, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

El oferente **CONSORCIO RC PARQUE LINEAL 2025** aportó con su oferta documentos del integrante GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S., entre los que se cuenta, el formato 13, para hacerse acreedor al puntaje por emprendimiento y empresa de mujeres el cual se anexa a continuación:

FORMATO 13 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-135	**Página**	1 de 1
Versión No.	1		

FORMATO 13A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CENTRO VERDE
Montería, Córdoba, COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de Contratación **LP-SIM-012-2025**

Objeto: CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL UBICADO EN LA CALLE 44 ENTRE LA CARRERA 2DA Y 4TA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Estimados señores:

ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR y **LEIVIS EDUARDO MARTINEZ CAMARGO**, identificados con **Cédula de Ciudadanía 85.476.995 de Santa Marta** y **Cédula de Ciudadanía 85.454.311 de Santa Marta**, en nuestra condición de **Representante Legal** y **Revisor Fiscal** con **Tarjeta Profesional No. 34034-T** de la **Junta Central de Contadores de Colombia** de **GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S** identificada con el **NIT 901.505.928-6**, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
LAURA MERCEDES DONADO AMAYA-C.C. 22.551.800	51%-5100

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: **10/01/2022.**

En constancia, se firma en **Barranquilla**, a los **09** días del mes de **junio** del **2025.**

ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR
R.L. GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S

LEIVIS EDUARDO MARTÍNEZ CAMARGO
REVISOR FISCAL
C.C. No. 85454311 de Santa Marta
T.P. 34034-T de la JCC

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

En dicho documento, se manifiesta bajo la gravedad de juramento que la señora **LAURA MERCEDES DONADO** contaba con mas del 50% de las acciones de la sociedad GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S. desde el 10 de enero de 2022.

Ahora bien, el oferente observante allega con su escrito de observaciones, documentos entre los cuales se cuenta Asamblea de Accionistas No. 2 del 3 de noviembre de 2023, en el cual se identifican a los accionistas y se informa que la señora **LAURA MERCEDES DONADO** contaba con el 49% de partidipacion de las acciones en esa fecha.

Acta No. 02 de 2023
Asamblea Extraordinaria de Accionistas
GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S.

En la ciudad de Barranquilla, el 3 de noviembre de 2023, siendo las 9:00 a.m., se reunió de manera extraordinaria la Asamblea General de Accionistas de la sociedad GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S., en su domicilio social, ubicado en la Calle 76 No. 54-11 Oficina 606 edificio World Trade Center, previa convocatoria, tal como lo establecen los estatutos y la ley, con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

Orden del Día:

1. Verificación del Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretaria de la Reunión.
3. Reforma de los Estatutos de la Sociedad.
4. Proposiciones y varios.
5. Lectura y aprobación del acta.

El anterior Orden del Día fue aprobado por los asistentes y por lo tanto se desarrolló de la siguiente manera:

Desarrollo del Orden del Día:

1. **Verificación del Quórum.**

Se verificó el Quórum con la asistencia del 100% de las acciones suscritas de la Sociedad, por lo que verificó que existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente, de acuerdo con los Estatutos Sociales, tal como se detalla a continuación:

Miembro	Identificación	% Participación	Representante Legal
Roberto José Cuello Buchaar	C.C. 85.476.995	51%	Actuando en nombre propio
RC Construcciones & Arquitectura S.A.S.	Nit. 900.468.914-0	49%	Laura Mercedes Donado Anaya C.C. 22.551.800

A su turno, en el acta de Asamblea de Accionistas No. 5 de fecha 27 de diciembre de 2024, que también se allegó, se identifican a los accionistas y se informa que la señora **LAURA MERCEDES DONADO** contaba igualmente, con el 49% de participación de las acciones.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Acta N.º 005

GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S.

En la ciudad de barranquilla, departamento del atlántico, república de Colombia a los 27 días del mes de Diciembre del 2024, siendo las 9:00 A.M se reunieron en el domicilio principal Calle 76 # 54 – 11, OF 606 de la sociedad DENOMINADA **GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S**, ubicada en barranquilla, los accionistas en asamblea extraordinaria, ya que estos componen las 10.000 acciones en que se divide el capital suscrito de la compañía:

ACCIONISTAS	ACCIONES	APORTES	PROCENTAJE
ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR CC 85.476.995	5.100	$5.100.000	51%
LAURA MERCEDES DONADO AMAYA CC 22.551.800	4.900	$4.900.000	49%
TOTAL	**10.000**	**$10.000.000**	**100%**

Como se puede evidenciar con esta información, existe una inexactitud entre la los documentos presentados en cámara de comercio de Barranquilla , lo cual fue verificado mediante el siguiente link: https://mcam.camarabaq.org.co:8083/Forms/ConsultaExpedientes y la información aportada con la oferta por el proponente **CONSORCIO RC PARQUE LINEAL 2025**, en la licitación No. LP-SIM-012-2025 que hoy nos ocupa, toda vez que, por una parte, la señora **LAURA MERCEDES DONADO** manifiesta tener un 51% de las acciones a partir del 10 de enero de 2022 y por otra parte, en cámara de comercio de Barranquilla se pudo verificar que no es cierto que posea el 51% de las acciones desde 10 de enero de 2022 ya que según el acta antes referida, la señora **LAURA MERCEDES DONADO** tenia un 49% de las acciones para esa época.

En este sentido, el proponente **CONSORCIO RC PARQUE LINEAL 2025**, incurre en causal de rechazo prevista en el literal g del numeral 1.15. del pliego de condiciones que a la letra reza **"G. *Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.".***

4.1.2. EN ATENCIÓN A LA OBSERVACION PRESENTADA AL OFERENTE CONSORCIO TCONSTRUYE SATELITE (P2), la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El oferente **CONSORCIO TCONSTRUYE SATELITE** aportó con su oferta por parte del integrante **TCONSTRUYE INGENIERIA SAS** el formato 13, para hacerse acreedor del puntaje por emprendimiento y empresa de mujeres el que se anexa a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA			
Código	CCE-EICP-FM-135	Página	1 de 2
Versión No.	1		

FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA
CENTRO VERDE
Montería, Córdoba

REFERENCIA: Proceso de contratación LP-SIM-012-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL UBICADO EN LA CALLE 44 ENTRE LA CARRERA 2DA Y 4TA EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA

Estimados señores:

NELSON RAFAEL PABA SOLANO y **SANDRA CARREÑO MARTINEZ**, identificados con Cedula de Ciudadanía No.1.020.732.551 y Cedula de ciudadanía No. 49.786.331, en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal de **TCONSTRUYE INGENIERIA SAS** identificada con el NIT 901472773-8, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
JULIANA ARGUELLO BENITEZ C.C 1.130.589.527	- 55.75% de participación accionaria. - 1338 acciones

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA			
Código	CCE-EICP-FM-135	Página	2 de 2
Versión No.	1		

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 28 de febrero de 2022.

En constancia, se firma en Valledupar, a los 9 días del mes de junio de 2025.

NELSON PABA SOLANO
C.C. N 1.020.732.551 de Bogotá
Rep.Legal TCONSTRUYE

SANDRA CARREÑO MARTINEZ
Contador público independiente
T.P. N° 180.205-T

En dicho documento, se manifiesta bajo la gravedad de juramento que la señora **JULIANA ARGUELLO BENITEZ** contaba con mas del 50% de las acciones desde el 28 de febrero de 2022.

Ahora bien, la entidad hizo una revisión en la plataforma Secop II, específicamente en el link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.2929107 , aportado por el observante, encontrando el proceso de contratación LOP-SOP-008-2022 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR", en el cual participó el proponente **CONSORCIO FATIMA** del cual forma parte la empresa **TCONSTRUYE SATELITE S.A.S.** quien a su vez, es integrante del **PROPONENTE 2** – **CONSORCIO TCONSTRUYE SATELITE** en el proceso que tramita hoy esta entidad.

En dicho proceso de selección, el oferente aportó con su oferta el siguiente certificado de composición accionaria:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S

La suscrita contadora publica independiente con tarjeta profesional No 264880-T bajo la gravedad de juramento:

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

Que la sociedad TCONSTRUYE INGENIERIA S.A.S con NIT 901.472.773-8, representada igualmente por el señor NELSON RAFAEL PABA SOLANO, identificado con la cedula de ciudadanía No .1.020.732.551 de Bogotá, presenta su composición accionaria así:

Las acciones de la sociedad son 400, de valor nominal de $500.00 C/u, con la siguiente composición accionaria:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR NOMINAL	TOTAL
NELSON RAFAEL PABA SOLANO	**368**	**500.000**	**184.000.000**
ERNESTO PABA ROYERO	**24**	**500.000**	**10.000.000**
LUIS CARLOS PABA ROYERO	**8**	**500.000**	**6.000.000**
TOTAL	400		200.000.000

Se expide el 14 de Septiembre de 2022.

NELSON PABA SOLANO
C.C. N 1.020.732.551 de Bogotá

HELEN DORIETH GALVAN AMAYA
Contador público independiente
T.P. N° 264880-T

NIT: 901472773-8 **Correo: npabas@gmail.com** **Cel: 3208373106**

En dicha certificación, de fecha 14 de septiembre de 2022, se identifican a los accionistas y no se registra a la señora que la señora **JULIANA ARGUELLO BENITEZ** como accionista, lo cual difiere de la afirmaciòn anotada en el formato entregado en esta licitaciòn que dicee que la señora es accionista desde el dia 28 de febrero de 2022.

En este sentido, se evidencia una inexactitud entre la información presentada en dicho proceso de selección con la oferta por el proponente **CONSORCIO TCONSTRUYE SATELITE**, en la licitación No. LP-SIM-012-2025 que hoy nos ocupa, toda vez que, por una parte, la señora **JULIANA ARGUELLO BENITEZ**, manifiesta tener más del 50% de las acciones a partir del 28 de febrero de 2022 y por otra parte, en el proceso de selección No. LOP-SOP-008-2022, posterior a dicha fecha, puede verificar que no es cierto que la señora **JULIANA ARGUELLO BENITEZ** más del 50% de

las acciones desde esa fecha, toda vez que según la información aportada en dicho proceso de selección, la señora no contaba con acciones.

Así las cosas, el **CONSORCIO TCONSTRUYE SATELITE RC PARQUE LINEAL 2025**, incurre en causal de rechazo prevista en el literal g del numeral 1.15. del pliego de condiciones que a la letra reza **"G. *Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.".***

4.1.3. EN ATENCIÓN A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL OFERENTE CONSORCIO GBG (P14), la entidad se permite informarle que dicho oferente se encuentra rechazado, razón por la cual no dará respuesta frente a sichas observaciones, razòn por la cual no tiene sentido hacer un pronunciamiento frente a las observaciones realizadas.

5.- LECTURA DEL RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DEL PUNTAJE PARCIAL DE LAS PROPUESTAS.

Teniendo en cuenta las observaciones y respuestas antes referidas, el informe actualizado de verificación de requisitos habilitantes y evaluación del factor de calidad de las propuestas presentadas se resume de la siguiente manera:

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE PARCIAL	CALIFICACION
P1	INGENIERIA RYD S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P2	CONSORCIO TCONSTRUYE SATELITE.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,25	RECHAZADA
P3	CONSORCIO LINEAL 2025.							RECHAZADA
P4	CONSORCIO PARQUE MONTERIA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P5	CONSORCIO URBANISMO 2025.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,25	HABIL
P6	CONSORCIO PARQUE LIENAL 44.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P7	CONSORCIO INGENIO URBANO.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P8	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO MONTERIA.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P9	CONSORCIO MONTERIA AL PARQUE.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	HABIL
P10	CONSORCIO CONSTRUPARQUE 012.							RECHAZADA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

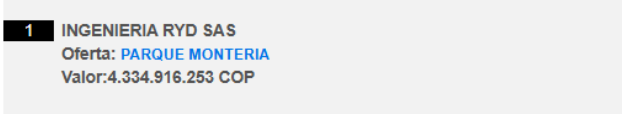
AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

P11	**CONSORCIO FGD.**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	30,50	**HABIL**
P12	**CONSORCIO PROGRESAR MONTERIA 2025.**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	**HABIL**
P13	**CONSORCIO RC PARQUE LINEAL 2025.**							**RECHAZADA**
P14	**CONSORCIO PARQUE MONTERIA GBG.**							**RECHAZADA**
P15	**CONSORCIO CONYCON MONTERIA.**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	**HABIL**
P16	**CONSORCIO PARQUE MONTERIA MC.**	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40,50	**HABIL**

Nota: Los proponentes resaltados, son los que presentan variación en los resultados de la verificación con respecto al informe final de verificación de requisitos habilitantes de los proponentes y evaluación del puntaje parcial de las propuestas, con ocasión a las observaciones realizadas al informe final.

6.- APERTURA DEL SOBRE No. 02 PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA A TRAVÉS DEL MECANISMO ESCOGIDO MEDIANTE EL MÉTODO ALEATORIO QUE RESULTE APLICABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO PLIEGO DE CONDICIONES.

Siendo las 11:52 a.m. se procede a realizar la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados y se procede a hacer la publicación de los mismos en la plataforma SECOP II, tal como se evidencia a continuacion:



LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

4 CONSORCIO PARQUE MONTERIA
Oferta: CONSORCIO PARQUE MONTERIA
Valor:4.362.196.105 COP

5 CONSORCIO URBANISMO 2025
Oferta: CONSORCIO URBANISMO 2025
Valor:4.304.679.493 COP

6 CONSORCIO PARQUE LINEAL 44
Oferta: CONSORCIO PARQUE LINEAL 44
Valor:4.380.546.999 COP

7 CONSORCIO INGENIO URBANO
Oferta: CONSORCIO INGENIO URBANO
Valor:4.390.609.322 COP

8 CONSORCIO ESPACIO PUBLICO MONTERIA
Oferta: CONSORCIO ESPACIO PUBLICO MONTERIA
Valor:4.400.270.789 COP

9 CONSORCIO MONTERIA AL PARQUE
Oferta: CONSORCIO MONTERIA AL PARQUE
Valor:4.368.751.683 COP

11 CONSORCIO FGD
Oferta: LP-SIM-012-2025
Valor:4.355.254.186 COP

12 CONSORCIO PROGRESAR MONTERIA 2025
Oferta: LP-SIM-012-2025 SILYCON
Valor:4.397.713.079 COP

15 CConycon Monteria
Oferta: C CONYCON MONTERIA
Valor:4.350.728.088 COP

16 CONSORCIO PARQUE MONTERIA MC
Oferta: CONSORCIO PARQUE MONTERIA MC
Valor:4.344.619.913 COP

En este estado de la audiencia, siendo las 11:59 a.m., los miembros del comité evaluador solicitan al secretario general, delegado para presidir las audiencias en el Municipio de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0281 del 28 de Septiembre de 2020, que la misma sea suspendida para ser continuada a las 5:00 p.m.; lo anterior considerando el número de propuestas económicas que deben ser revisadas, verificadas y evaluadas en su totalidad y con el propósito de conocer la TRM que nos permitirá determinar el mecanismo de evaluación de las ofertas económicas.

Llegadas las 5:00 pm se reanuda la presente audiencia y el comité evaluador informa a los asistentes que existen algunas ofertas por debajo del mínimo aceptable y que puedan definirse como artificialmente bajas.

Así las cosas, dando aplicación al lineamiento de Colombia Compra Eficiente para determinar cuándo una oferta resulta ser artificialmente baja, se realizó el cálculo de la desviación estándar y

se determinó el mínimo aceptable desde el estudio del sector, que fue publicado por la entidad al momento de creación del proceso en la plataforma Secop II.

Para los efectos se trae el aparte respectivo de dicho documento:

"(…)

Por lo anterior se recomienda a la entidad fijar un valor mínimo aceptable de acuerdo con la información disponible y de acuerdo los datos analizados. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Valor Mínimo Aceptable = (Presupuesto Oficial) x 0.95 = $ 4.372.627.947,00

Las ofertas consideradas artificialmente bajas son todas las aquellas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable y podrán ser objeto de rechazo, según lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

(…)". **Tomado textualmente del estudio del sector**

De acuerdo con lo anterior, el mínimo aceptable en este proceso corresponde a: $4.372.627.947,00.

En atención a lo expuesto, se tiene que existen nueve ofertas por debajo de dicho mínimo, razón por la cual se dará aplicación a las disposiciones que sobre la oferta artificialmente baja establece el pliego de condiciones que rige este proceso y lo que estatuye el Decreto 1082 de 2015 a saber:

"(…)
4.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico. (…)"

Igualmente, lo estipulado en el decreto 1082 de 2015:

"(…)
Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.
(…)"

Dando aplicación a las disposiciones en cita y considerando que los oferentes 1, 4, 5, 9, 11, 15 y 16, presentaron ofertas económicas por debajo del mínimo aceptable, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, se le hace el llamado a los siguientes oferentes para que expliquen las razones que sustentan el valor ofrecido:

	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTE
P1	INGENIERIA RYD S.A.S
P4	CONSORCIO PARQUE MONTERIA.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

P5	CONSORCIO URBANISMO 2025.
P9	CONSORCIO MONTERIA AL PARQUE.
P11	CONSORCIO FGD.
P15	CONSORCIO CONYCON MONTERIA.
P16	CONSORCIO PARQUE MONTERIA MC.

Acto seguido, se les informa que cuentan con un término de 30 minutos para presentar la documentación pertinente a fin justificar el valor de su oferta, contado desde las 5:28 p.m. y culminara a las 5:58 p.m.

Cumplido este término, se hace el llamado de los oferentes y se deja constancia de su intervención, a continuación:

	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTE	**PRESENTÓ JUSTIFICACIÓN / NO PRESENTÓ JUSTIFICACIÓN**
P1	INGENIERIA RYD S.A.S	NO PRESENTÒ
P4	CONSORCIO PARQUE MONTERIA.	NO PRESENTÒ
P5	CONSORCIO URBANISMO 2025.	NO PRESENTÒ
P9	CONSORCIO MONTERIA AL PARQUE.	NO PRESENTÒ
P11	CONSORCIO FGD.	NO PRESENTÒ
P15	CONSORCIO CONYCON MONTERIA.	NO PRESENTÒ
P16	CONSORCIO PARQUE MONTERIA MC.	PRESENTÒ ESCRITO MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II A LAS 5:50 P.M.

En este estado de la audiencia, el comité evaluador solicitó la suspensión de la diligencia a las 6:00 p.m. por un término de 10 minutos a fin de hacer la revisión de las justificaciones recibidas, a la luz de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, que disponen:

"(…) Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como:

(i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio;
(ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas;
(iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y
(iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados. (…)". **Tomado de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.**

Siendo las 6:10 p.m. y una vez realizada la revisión de la documentación allegada, se retoma la audiencia y se informa a la audiencia los resultados del análisis de la justificación presentada con el oferente COSORCIO PARQUE MONTERIA MC a saber:

	IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	**TÉCNICAS DIFERENCIADAS DE PRODUCCIÓN DEL BIEN O PROVISIÓN DEL SERVICIO.**	**CERCANÍA AL LUGAR DE PROVISIÓN O AL LUGAR DE ABASTECIMIENTO DE MATERIAS PRIMAS.**	**MEJORES CONDICIONES CONTRACTUALES CON LOS PROVEEDORES DE INSUMOS.**	**MAYOR DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS RELACIONADOS.**	**CONCLUSIONES**
P16	**CONSORCIO PARQUE MONTERIA MC.**	El proponente manifiesta tener amplia capacidad técnica y operativa, sin	No aporta	El proponente manifiesta tener descuentos por alianzas comerciales, sin	No aporta	El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la

		embargo, no presenta documentos que soporten dicha afirmación,		embargo, no presenta documentos que soporten dicha afirmación. El proponente manifiesta tener maquinaria en propiedad y uso exclusivo		Entidad Estatal, toda vez que no adjunta vinculación laboral con el personal que relaciona en su escrito, ni documentos que evidencien las técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio, cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas o mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos.

Así las cosas, los oferentes 1, 4, 5, 9, 11, 15 y 16 incurren en la causal de rechazo prevista en el literal v. del numeral 1.15. del pliego de condiciones, que a la letra reza: *"v. cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3".*

En este estado de la audiencia, se dejará la anotación del listado de los oferentes cuyas ofertas continúan en el proceso de selección en la etapa de evaluación de la oferta económica a saber:

No. DE PROPONENTES	IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES
PROPONENTE 6:	**CONSORCIO PARQUE LIENAL 44.**
PROPONENTE 7:	**CONSORCIO INGENIO URBANO.**
PROPONENTE 8:	**CONSORCIO ESPACIO PUBLICO MONTERIA.**
PROPONENTE 12:	**CONSORCIO PROGRESAR MONTERIA 2025.**

Dando continuidad a esta audiencia, se deja constancia del valor de la TRM que regirá para el día 2 de julio de 2025, que corresponde al siguiente:

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,047.71	2-Jul-2025

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

Se procede entonces a determinar el método para la ponderación de la propuesta económica, haciendo uso de las disposiciones del pliego de condiciones definitivo-previstas en el numeral **4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, el cual establece:

"(…)
4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	*Método*
1	*Mediana con valor absoluto*
2	*Media geométrica*
3	*Media aritmética baja*
4	*Menor valor*

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. [Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	*Número*	*Método*
De 0.00 a 0.24	*1*	*Mediana con valor absoluto*
De 0.25 a 0.49	*2*	*Media geométrica*
De 0.50 a 0.74	*3*	*Media aritmética baja*
De 0.75 a 0.99	*4*	*Menor valor*

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana\,(V_1; V_2..; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.*
- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}*: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- *MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.*
- *V1: Es el valor de una propuesta habilitada.*
- *Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.*
- *n: La cantidad total de propuestas habilitadas.*

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*
- $\overline{X}$*: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.*
- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$*: Es la media aritmética baja.*
- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- *m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.*
- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}*: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

- V_i: *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

(…)"

Teniendo en cuenta que la TRM que regirá el día hábil siguiente del día en que efectivamente se ha hecho la apertura del segundo sobre, que es la que regirá para el día 2 de julio de 2025, la cual corresponde a los siguientes dígitos: **$4.047,71** aplica el método aleatorio de evaluación: **MEDIA ARITMETICA BAJA**, de acuerdo al cuadro siguiente:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité evaluador informa a los asistentes, los resultados de la evaluación económica, la cual se detalla a continuación:

PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	Valor oferta economica (Vi)	Puntos sobre 1	Formula aplicable		(-)	(+)	Puntos sobre 2	Puntaje Total
P6	CONSORCIO PARQUE LIENAL 44.	$ 4.380.546.999,00	40,50	Xb	$ 4.386.416.023	59,420389	59,420389	59,4203890	**99,9203890**
P7	CONSORCIO INGENIO URBANO.	$ 4.390.609.322,00	40,50			59,5568804	59,4431196	59,4431196	**99,9431196**
P8	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO MONTERIA.	$ 4.400.270.789,00	40,50			59,6879344	59,3120656	59,3120656	**99,8120656**
P12	CONSORCIO PROGRESAR MONTERIA 2025.	$ 4.397.713.079,00	40,50			59,6532401	59,3467599	59,3467599	**99,8467599**

7.- TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS SOLO PARA LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO Y DEFINIR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Acto seguido, siendo las 6:46 p.m. se da traslado a los proponentes habilitados en cumplimiento a lo establecido en la parte final del parágrafo 3 del artículo 1 de la ley 1882 de 2018 para la revisión del aspecto económico.

8.- INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES HABILITADOS CON EL FIN DE REALIZAR OBSERVACIONES REFERENTES AL ASPECTO ECONÓMICO.

En este estado de la audiencia a las 6:56 p.m., se deja constancia que el único asistente presente, no se encuentra habilitado, razón por la cual no hace ninguna intervención.

9.- ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

De acuerdo con los resultados anteriores, el orden de elegibilidad corresponde al siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIM-012-2025

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

ORDDEN DE ELEGIBILIDAD	NUMERO DEL PROPONENTE	NOMBRE PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
1	P7	CONSORCIO INGENIO URBANO.	99,9431196
2	P6	CONSORCIO PARQUE LIENAL 44	99,9203890
3	P12	CONSORCIO PROGRESAR MONTERIA 2025.	99,8467599
4	P8	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO MONTERIA	99,8120656

10.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Concluida la etapa anterior, los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, recomiendan al secretario general, delegado para presidir las audiencias en el Municipio de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0281 del 28 de Septiembre de 2020, adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección al proponente **CONSORCIO INGENIO URBANO,** representado legalmente por la señora **JESSICA LISBETH BOHORQUEZ HERAZO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.798.102, el cual fue declarado hábil y obtuvo un puntaje total de 99,9431196/100 puntos, y su propuesta económica fue por un valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($ 4.390.609.322,00).**

10.- LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

Acto seguido, se hace la lectura del acto administrativo de adjudicación, Resolución No. 0407 de fecha 1 de julio de 2025, expedida por el secretario general, delegado para presidir las audiencias en el Municipio de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0281 del 28 de Septiembre de 2020.

Agotado el orden del día, se da por terminada la audiencia, siendo las 7:02 p.m. del día primero (1) de julio de 2025.

Se anexa a esta acta planilla de asistencia debidamente diligenciada.

Proyectó Jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. - Asesores Externos

Vo.Bo Katia Cabrales Bechara – Jefe OC